

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DEL SOCORRO

Socorro, catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: JHON JORGE BAUTISTA PALACIOS
Radicación: **2019-00046-00**
Providencia: Auto Sustanciación

Visto el OFICIO No. 310 fechado 26/03/2021, procedente del *JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL DEL SOCORRO - SANTANDER* y, allegado a este juzgado, mediante correo electrónico de fecha 13/04/2021¹. Se procederá en observancia de lo previsto en el **Artículo 466 del C.G.P**; por ende, se dispondrá tomar nota del embargo de remanente de los dineros y de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar dentro del presente proceso, al demandado JHON JORGE BAUTISTA PALACIOS.

Por lo expuesto se,

RESUELVE:

PRMERO. *TENER* por embargado el remanente de los dineros y de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar al demandado JHON JORGE BAUTISTA PALACIOS identificado con c.c. No. 13.541.794, dentro del presente proceso.

- *Por secretaría, tómesese nota y déjese la constancia debida en el expediente.*

SEGUNDO. *OFICIAR* al *JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL DEL SOCORRO (S)*, informando la anterior decisión, para el proceso EJECUTIVO que conoce aquella sede judicial, bajo el **Radicado No. 687554089003-2021-00051-00**.

- *Libar por secretaría el oficio correspondiente, adjuntándose copia de este auto.*

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

CJMS.

Firmado Por:

IBETH MARITZA PORRAS MONROY

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO SOCORRO

¹ PDF No. 0016 SOLICITUD MEDIDA CAUTELAR -contenido en- CARPETA No. 0002 CUADERNO DE MEDIDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: cd771ca14fdff4f3e5f34a95bbab8fab975c80632e418cd757d7112c24927087

Documento generado en 14/04/2021 02:32:00 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>